



Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

Historia de la Ley

Nº 20.274

**Autoriza construcción de monumentos a víctimas de la
masacre de la Escuela Santa María, de Iquique**

26 de junio, 2008

Téngase presente

Esta Historia de Ley ha sido construida por la Biblioteca del Congreso Nacional a partir de la información proporcionada por el Sistema de Tramitación de Proyectos del Congreso Nacional (SIL).

Se han incluido los distintos documentos de la tramitación legislativa, ordenados conforme su ocurrencia en cada uno de los trámites del proceso de formación de la ley, en ambas Cámaras.

Se han omitido documentos de mera o simple tramitación, que no proporcionan información relevante para efectos de la Historia de Ley, como por ejemplo la cuenta en Sala o la presentación de urgencias.

Para efectos de facilitar la impresión de la documentación de este archivo, al lado izquierdo de su pantalla se incorpora junto al índice, las páginas correspondientes a cada documento, según la numeración del archivo PDF.

La Biblioteca del Congreso Nacional no se hace responsable de las alteraciones, transformaciones y/o del uso que se haga de esta información, las que son de exclusiva responsabilidad de quienes la consultan y utilizan.

INDICE

1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados	4
1.1. Mensaje Presidencial	4
1.2. Informe Comisión de Cultura	9
1.3. Discusión en Sala	15
1.4. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora	25
2. Segundo Trámite Constitucional: Senado	27
2.1. Informe Comisión de Educación	27
2.2. Discusión en Sala	34
2.3. Discusión en Sala	42
2.4. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen	43
3. Trámite Finalización: Cámara de Diputados	44
3.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo	44
4. Publicación de Ley en Diario Oficial	46
4.1. Ley N° 20.276	46

MOCIÓN PARLAMENTARIA

1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

1.1. Moción Parlamentaria

Moción de los diputados señores Francisco Chahuán Chahuán, Marta Isasi Barbieri, y Roberto Sepúlveda Herмосilla. Fecha 02 de enero, 2007. Cuenta en Sesión 112, Legislatura 354.

AUTORIZA ERECCION DE MONUMENTOS A VICTIMAS DE LA MASACRE DE LA ESCUELA SANTA MARIA DE IQUIQUE. BOLETÍN N° 4766-24

Fundamentos del proyecto.

El 21 de Diciembre de 2007, se cumplirá un siglo de la matanza obrera en la Escuela Santa María de Iquique, que conmocionara a nuestro país.

En Noviembre de ese año 1907 laboraban en las salitreras de Tarapacá y Antofagasta unos cuarenta mil operarios, de los cuales aproximadamente trece mil eran bolivianos y peruanos. La provincia de Tarapacá, de acuerdo al censo poblacional levantado el 28 de Noviembre del mismo año, contaba con ciento diez mil habitantes.

En aquella época se produjo una depreciación monetaria que produjo un gran malestar en Iquique y en las salitreras, por lo cual se consideraba inevitable que se produjeran movimientos huelguísticos, como único recurso para lograr mejoras económicas y hacer frente a la carestía de la vida.

A comienzos de Diciembre, los trabajadores de las cuadrillas salitreras se declararon en huelga, reclamando que se les pagara su sueldo al cambio de 16 peniques, petición que fue rechazada. Esta huelga se generalizó, ya que obreros de las distintas oficinas de la pampa paralizaron sus labores, comenzando lentamente a dirigirse hacia el puerto de Iquique.

Después de frustradas reuniones con el Intendente Provincial, los obreros fueron cobijados en la escuela fiscal "Santa María", donde se les proporcionó comida y alojamiento, y el 15 de ese mismo mes, presentaron un pliego de peticiones, con reivindicaciones sociales y laborales que hoy en día nos parecerían muy normales, pero que en aquella época constituía la culminación del malestar obrero ante los abusos que se cometían desde hacía tantos años en la pampa.

MOCIÓN PARLAMENTARIA

La efervescencia iba aumentando cada vez más, lo que causó gran inquietud al cuerpo consular, especialmente a la representación británica, ya que gran parte de la propiedad salitrera provenía de dicho país, por lo que la máxima autoridad provincial aseguró a su representante consular que se castigaría con la máxima energía cualquier acto subversivo o atentado contra las personas y propiedades que hicieran los huelguistas. Al mismo tiempo, llegó al puerto de Iquique, el crucero "Blanco Encalada" que transportaba un destacamento del Regimiento "Rancagua", fondeando posteriormente el crucero "Esmeralda", con tropas del Regimiento de Artillería de Costa de Valparaíso.

Días después se sumó a esta fuerza de desembarco, el Regimiento "O'Higgins" que fue transportado en el crucero "Zenteno", en el que también había viajado el General Roberto Silva Renard, quien posteriormente se desempeñaría como virtual Jefe de Plaza.

Entretanto, las reuniones entre huelguistas y autoridades se sucedían vertiginosamente, sin resultados positivos, por cuanto el intendente exigía que los huelguistas volvieran a sus oficinas, lo que era resistido por ellos.

En la tarde del día 20, una patrulla militar disparó sobre una columna obrera que pretendía alcanzar el puerto, resultando varios pampinos muertos y heridos, lo cual provocó la declaración del Estado de Sitio en esa misma noche.

De acuerdo a las órdenes impartidas, tanto por el Presidente Pedro Montt, como el Ministro del Interior, Rafael Sotomayor, el Intendente Provincial Carlos Eastman dispuso que se concentrara a los huelguistas en el camino de Cavanha, para forzar su regreso a las salitreras. Sin embargo, ellos se negaron a acatar la orden, y se atrincheraron en la Escuela Santa María, en un número aproximado de cinco mil, por lo cual las fuerzas militares apostaron ametralladoras para hacer fuego.

Posteriormente, los capitanes de navío Wilson y Aguirre intentaron convencer a los ocupantes de la escuela a que depusieran su actitud, sin obtener resultados positivos, por lo cual el general Silva Renard hizo abrir fuego contra los huelguistas, mediante ametralladoras, rifles y revólveres, hasta lograr la rendición de la muchedumbre.

Sobre los muertos y heridos, las versiones de los cronistas no coinciden, pero se estima que alrededor de 150 cayeron víctima del fuego, y sobre 200 quedaron heridos de diversa gravedad.

Hecha esta breve descripción histórica, cabe preguntarse, ¿cuál fue la verdadera razón que llevó a las autoridades de la época a actuar de esta forma?

¿era inevitable una decisión tan extrema?

MOCIÓN PARLAMENTARIA

No aparece para nada que los trabajadores en huelga representaban un peligro para la vida de los iquiqueños, como de sus propiedades.

De acuerdo a los historiadores, el motivo invocado por el Gobierno fue la mantención del orden público, supuestamente amenazado por los huelguistas, cualquiera fuera el costo de la operación. Con justa razón, el autor Luis Galdames ha sostenido que "la represión de 1907 expresa un acto de control social, un acto de policía, pero no de política".

El impacto de esta masacre provocaría una aceleración en el diseño e implementación de nuevas políticas de la clase dirigente, ya que comienza a reconocerse irreversiblemente la existencia de la denominada "cuestión social".

El propio Presidente Pedro Montt, en su Mensaje al Congreso, el 1º de Junio de 1908, diría que resulta "manifiesta la necesidad de completar nuestra legislación con leyes que den mayores garantías al contrato de trabajo, que mejoren la condición del obrero..."

De esta forma, el movimiento obrero logró que la clase dirigente adoptara acciones en su favor tales como la asistencialidad, que se tradujo en una incipiente legislación social, que iría evolucionando hasta nuestros días, de acuerdo a las nuevas realidades que ha ido experimentando la sociedad chilena.

Por esta razón, consideramos que los trabajadores que resultaron muertos y lesionados en la masacre de Iquique, no pueden ser olvidados, sino que por el contrario, merecen un justo reconocimiento de parte de nuestra sociedad, por el impulso que dieron a las reivindicaciones laborales, que signifique una impronta en la memoria nacional, para que nunca más sucedan hechos de esta naturaleza, tan trágicos para nuestra comunidad.

Para dicho efecto, consideramos de toda justicia que se erijan monumentos a las víctimas de la tragedia de la Escuela Santa María de Iquique, en las comunas de Iquique, Valparaíso y Santiago, que honren permanentemente su memoria, para ser inaugurados el día en que se celebre el centenario de esta masacre.

En mérito a las consideraciones expuestas, venimos en someter a la aprobación de la Cámara de Diputados, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1º.- Autorízase la erección de monumentos en memoria de las víctimas de la masacre ocurrida el día 21 de Diciembre de 1907, en la Escuela Santa María de Iquique, que se emplazarán en las ciudades de

MOCIÓN PARLAMENTARIA

Iquique, Santiago y Valparaíso, y que deberán ser inaugurados el día en que se cumplan cien años de dicha tragedia, esto es, el 21 de Diciembre de 2007.

Artículo 2º.- Autorízase el financiamiento de las obras correspondientes, mediante erogaciones populares, obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se establece en el artículo 4º, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 3º.- Créase un fondo destinado a las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Créase una comisión especial, integrada por once miembros, que desempeñarán sus funciones ad honores, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

- a) Dos Senadores y dos Diputados, elegidos por sus respectivas Cámaras;
- b) Un representante de la Central Unitaria de Trabajadores;
- c) Un representante de cada uno de los Intendentes Regionales de las regiones de Tarapacá, Valparaíso y Metropolitana.
- d) Un representante de cada una de las Municipalidades de Iquique, Santiago y Valparaíso.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5º.- La comisión especial que se crea, tendrá las siguientes funciones:

- a) Determinar la fecha y forma en que se efectuarán las colectas públicas contempladas en el artículo 2º, como también realizar las gestiones pertinentes destinadas a que ellas se efectúen.
- b) Determinar el sitio en que se ubicarán los monumentos, en coordinación con las Municipalidades de Santiago, Iquique y Valparaíso y con el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervigilar su construcción en el plazo establecido, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.
- c) Llamar a concurso público de proyectos para el diseño y ejecución de la obra, fijar sus bases y resolverlo.
- d) Administrar el fondo creado por el artículo 3º, y

MOCIÓN PARLAMENTARIA

- e) Abrir una cuenta corriente bancaria especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6º.- En el evento de que en el plazo fijado en el artículo 1º, no se hubieren ejecutado íntegramente las obras, los recursos obtenidos hasta esa fecha por concepto de erogaciones se destinarán a los objetivos que la comisión especial determine.

Artículo 7º.- Si al concluir la construcción de los monumentos, resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin específico que la comisión especial determine.

FRANCISCO CHAHUAN CHAHUAN
HERMOSILLA
DIPUTADO

DR. ROBERTO SEPULVEDA
DIPUTADO

INFORME COMISION CULTURA

1.2. Primer Informe de la Comisión de Cultura

Cámara de Diputados. Fecha 11 de septiembre de 2007. Cuenta en Sesión 79, Legislatura 355.

PRIMER INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS A VÍCTIMAS DE LA MASACRE DE LA ESCUELA SANTA MARIA DE IQUIQUE.**BOLETIN N° 4766-24**

HONORABLE CAMARA:

La Comisión Especial de la Cultura y de las Artes pasa a informar, primer trámite constitucional y primero reglamentario, sobre el proyecto de ley, en originado en moción de la Diputada señora Marta Isasi Barbieri, y de los Diputados señores Francisco Chahuán Chahuán y Roberto Sepúlveda Hermosilla que autoriza construcción de monumentos a víctimas de la masacre de la Escuela Santa María de Iquique.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1ª) Que el articulado del proyecto no contiene disposiciones de carácter orgánico constitucional ni de quórum calificado.

2ª) Que, de acuerdo con el artículo 220 del Reglamento de la Corporación, el texto del proyecto de ley aprobado por la Comisión no debe ser conocido por la Comisión de Hacienda.

3ª) Se hace constar que, en virtud del artículo 15 del Reglamento, se introdujeron algunas correcciones formales, que no es del caso detallar.

4ª) Que el proyecto de ley ha sido aprobado, en general, por unanimidad, con el voto favorable de los Diputados señora Isasi y de los señores Chahuán, Escobar y Rojas.

5ª) Que, como Diputada informante, se designó a la señora Marta Isasi Barbieri.

II. IDEAS FUNDAMENTALES O MATRICES DEL PROYECTO.

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalar que la idea matriz o fundamental del proyecto es autorizar la construcción de tres monumentos en memoria de las víctimas de la masacre ocurrida en la Escuela Santa María de Iquique.

A) Fundamentos.

El 21 de diciembre de 2007, se cumplirá un siglo de la matanza obrera en la Escuela Santa María de Iquique, que conmocionara a nuestro país y que fue el resultado de las protestas y paralizaciones de

INFORME COMISION CULTURA

miles de trabajadores de las salitreras en pos de mejoras salariales y sociales que les permitieran no sólo mejores condiciones de vida sino que también laborales.

Los autores del proyecto recuerdan que a finales de 1907 se produjo una depreciación monetaria que ocasionó un gran malestar en los más de cuarenta mil trabajadores de la salitreras de Antofagasta y Tarapacá con las consiguientes movilizaciones y paralizaciones con el propósito de conseguir mejoras salariales que les permitiera hacer frente al alza de productos básicos. Por este motivo, miles de trabajadores de las salitreras se concentraron en Iquique respaldando las demandas a la autoridad provincial para que fueran atendidas por los salitreros, ya que los procedimientos anteriores, de enviar comisiones con los petitorios a la autoridad habían fracasado.

Agregan que después de frustradas reuniones con el Intendente Provincial, los obreros, ante la negativa de los trabajadores a retornar a sus lugares de origen, fueron cobijados en la escuela fiscal "Santa María", donde se les proporcionó comida y alojamiento, y el 15 de ese mismo mes, presentaron un pliego de peticiones, con reivindicaciones sociales y laborales que hoy en día nos parecerían muy normales, pero que en aquella época constituía la culminación del malestar obrero ante los abusos que se cometían desde hacía tantos años en la pampa.

Destacan que la efervescencia iba aumentando cada vez más, lo que causó gran inquietud al cuerpo consular, especialmente a la representación británica, ya que gran parte de la propiedad salitrera provenía de dicho país, por lo que la máxima autoridad provincial aseguró a su representante consular que se castigaría con la máxima energía cualquier acto subversivo o atentado contra las personas y propiedades que hicieran los huelguistas.

En esa misma fecha, llega al puerto de Iquique, el crucero "Blanco Encalada" que transportaba un destacamento del Regimiento "Rancagua", fondeando posteriormente el crucero "Esmeralda", con tropas del Regimiento de Artillería de Costa de Valparaíso, sumándose días después a esta fuerza de desembarco, el Regimiento "O'Higgins" que fue transportado en el crucero "Zenteno", en el que también había viajado el General Roberto Silva Renard, quien posteriormente se desempeñaría como virtual Jefe de Plaza, una vez declarado el Estado de Sitio, el día 20 de diciembre, poco después de que una patrulla militar disparará sobre una columna obrera que pretendía alcanzar el puerto, resultando varios pampinos muertos y heridos.

De acuerdo a las órdenes impartidas, tanto por el Presidente Pedro Montt, como el Ministro del Interior, Rafael Sotomayor, el Intendente Provincial Carlos Eastman dispuso que se concentrara a los huelguistas en el camino de Cavancho, para forzar su regreso a las salitreras. Sin embargo, ellos se negaron a acatar la orden, y se atrincheraron en la Escuela Santa María, en un número aproximado de cinco mil, por lo cual las fuerzas militares apostaron ametralladoras para hacer fuego.

Posteriormente, los capitanes de navío Wilson y Aguirre intentaron convencer a los ocupantes de la escuela a que depusieran su actitud, sin obtener resultados positivos, por lo cual el general Silva Renard

INFORME COMISION CULTURA

ordenó abrir fuego contra los huelguistas, hasta lograr la rendición de la muchedumbre.

Sobre los muertos y heridos, las versiones de los cronistas no coinciden, pero se estima que alrededor de 150 cayeron víctima del fuego, y sobre 200 quedaron heridos de diversa gravedad.

De acuerdo a los historiadores, el motivo invocado por el Gobierno para los hechos fue que era necesario mantener el orden público, supuestamente amenazado por los huelguistas, cualquiera fuera el costo de la operación.

El impacto de esta masacre provocaría una aceleración en el diseño e implementación de nuevas políticas de la clase dirigente, ya que comienza a reconocerse irreversiblemente la existencia de la denominada "cuestión social" y así fue reconocido por el Presidente Pedro Montt, en su Mensaje al Congreso, el 1º de Junio de 1908, al señalar que existía "la necesidad de completar nuestra legislación con leyes que den mayores garantías al contrato de trabajo, que mejoren la condición del obrero".

De esta forma, el movimiento obrero logró que la clase dirigente adoptara acciones en su favor tales como la asistencialidad, que se tradujo en una incipiente legislación social, que iría evolucionando hasta nuestros días, de acuerdo a las nuevas realidades que ha ido experimentando la sociedad chilena.

Por esta razón, los autores de la iniciativa legal consideran que los trabajadores que resultaron muertos y lesionados en la masacre de Iquique, no pueden ser olvidados, sino que por el contrario, merecen un justo reconocimiento de parte de nuestra sociedad, por el impulso que dieron a las reivindicaciones laborales, que signifique una impronta en la memoria nacional, para que nunca más sucedan hechos de esta naturaleza, tan trágicos para nuestra comunidad.

Es por ello, que estiman de toda justicia que se erijan monumentos a las víctimas de la tragedia de la Escuela Santa María de Iquique, en las comunas de Iquique, Valparaíso y Santiago, que honren permanentemente su memoria.

B) Comentario sobre el articulado del proyecto.

El proyecto consta de siete artículos permanentes. Por el artículo 1º se autoriza erigir monumentos en memoria de las víctimas de la masacre ocurrida, el 21 de diciembre de 1907, en la Escuela Santa María de Iquique, en las ciudades de Iquique, Santiago y Valparaíso.

Por el artículo 2º se dispone que las obras se financien mediante erogaciones populares, colectas públicas, donaciones y otros aportes.

Por el artículo 3º se crea un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo 2º.

Por el artículo 4º se crea una comisión especial, integrada por miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley y señala su constitución.

Por el artículo 5º se especifican las funciones de la Comisión, entre las que destacan la de determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas, determinar la ubicación de los

INFORME COMISION CULTURA

monumentos, en coordinación con las Municipalidades de Iquique, Santiago y Valparaíso.

Por el artículo 6° establece el plazo para la construcción de los monumentos, el que será de 3 años contado desde la fecha de publicación de la ley.

Por último, el artículo 7° faculta a la Comisión para determinar el destino de los excedentes de las erogaciones recibidas que quedaren una vez construidos los monumentos.

III. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

Durante su discusión los señores Diputados concordaron con los autores de la iniciativa, en orden a erigir tres monumentos en memoria de las víctimas de la masacre ocurrida en la Escuela Santa María de Iquique, el 21 de diciembre de 1907, asimismo, lamentaron el hecho de que por razones de tiempo no era posible inaugurarlos este año en que se cumple el centenario de estos lamentables hechos.

Asimismo, durante su estudio, se concordó en que era necesario modificar los artículos 1° y 6° de la iniciativa, a fin de posibilitar la construcción de estos monumentos, ya que existe imposibilidad de cumplir el plazo a que alude el artículo 1°, que establece que sean inaugurados el 21 de diciembre del año en curso.

Sin mayor debate, puesto en votación en general, por **el proyecto fue aprobado por la unanimidad** de los Diputados presentes, señora Isasi, y señores Chahuán, Escobar y Rojas.

En particular se dieron por aprobados los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 7°, con la misma votación anterior.

Respecto de los artículos 1° y 6°, se formularon las siguientes indicaciones de la señora Isasi y de los señores Chahuán y Rojas:

a) Al artículo 1°, para reemplazar la coma (,) que precede a la palabra "Valparaíso", por un punto (.) final, y suprimir el párrafo que se inicia con la expresión "y que deberán ser".

b) Al artículo 6°, para sustituirlo por el siguiente:

"Artículo 6°.- Los monumentos deberán erigirse en el plazo de tres años, contado desde la publicación de la presente ley. Vencido dicho plazo sin que se hubieren ejecutado las obras, los recursos obtenidos hasta esa fecha por concepto de erogaciones serán aplicados a los objetivos de beneficencia que la Comisión establezca."

Se fundamentan las indicaciones en la imposibilidad material de cumplir con el plazo que señala el artículo 1°, que vence el 21 de diciembre de 2007.

Puestas en votación, las indicaciones fueron **aprobadas por unanimidad**.

IV. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.

En mérito de las consideraciones anteriores y por las que, en su oportunidad, pudiere añadir el Diputado informante, la Comisión Especial de la Cultura y de las Artes recomienda la aprobación del siguiente

INFORME COMISION CULTURA

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase erigir tres monumentos en memoria de las víctimas de la masacre ocurrida el día 21 de diciembre de 1907, en la Escuela Santa María de Iquique, los que se emplazarán en las ciudades de Iquique, Santiago y Valparaíso.

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se establece en el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 3°.- Créase un fondo destinado a las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Créase una comisión especial, integrada por once miembros, que desempeñarán sus funciones ad honores, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

- a) Dos senadores y dos diputados, elegidos por sus respectivas Cámaras;
- b) Un representante de la Central Unitaria de Trabajadores;
- c) Un representante de cada uno de los Intendentes Regionales de las regiones de Tarapacá, Valparaíso y Metropolitana.
- d) Un representante de las Municipalidades de Iquique, Santiago y Valparaíso.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La comisión especial que se crea, tendrá las siguientes funciones:

- a) Determinar la fecha y forma en que se efectuarán las colectas públicas contempladas en el artículo 2°, como también realizar las gestiones pertinentes destinadas a que ellas se efectúen.
- b) Determinar el sitio en que se ubicarán los monumentos, en coordinación con las Municipalidades de Santiago, Iquique y Valparaíso y con el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervigilar su construcción en el plazo establecido, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.
- c) Llamar a concurso público de proyectos para el diseño y ejecución de la obra, fijar sus bases y resolverlo.
- d) Administrar el fondo creado por el artículo 3°, y
- e) Abrir una cuenta corriente bancaria especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6°.- Los monumentos deberán erigirse en el plazo de tres años, contado desde la publicación de la presente ley. Vencido dicho plazo sin que se hubieren ejecutado las obras, los recursos obtenidos hasta esa fecha por concepto de erogaciones serán aplicados a los objetivos de beneficencia que la Comisión establezca.

INFORME COMISION CULTURA

Artículo 7°.- Si al concluir la construcción de los monumentos, resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin específico que la comisión especial determine.”.

Se designó Diputada informante a la señora Marta Isasi Barbieri.

SALA DE LA COMISIÓN, a 11 de septiembre de 2007.

Acordado en sesión de fecha 11 de septiembre de 2007, con asistencia del Diputado señor Álvaro Escobar (Presidente), de la Diputada señora Marta Isasi, en reemplazo del Diputado señor René Aedo, y de los Diputados señores Francisco Chahuán, en reemplazo del señor Joaquín Godoy, y Manuel Rojas.

MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS

Abogada Secretaria de la Comisión.

DISCUSION EN SALA

1.3. Discusión en Sala

Cámara de Diputados, Legislatura 355, Sesión 113. Fecha 06 de diciembre, 2007. Discusión general. Se aprueba en general y particular a la vez.

CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO A VÍCTIMAS DE LA MASACRE DE LA ESCUELA SANTA MARÍA DE IQUIQUE. Primer trámite Constitucional.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto, en primer trámite constitucional, originado en moción, que autoriza la construcción de monumentos a las víctimas de la masacre de la Escuela Santa María de Iquique.

Diputada informante de la Comisión Especial de la Cultura y de las Artes es la señora Marta Isasi.

Antecedentes:

-Moción, Boletín N° 4766-24, sesión 112ª, en 2 de enero de 2007. Documentos de la Cuenta N° 6.

-Primer Informe de la Comisión de la Cultura y de las Artes, sesión 79ª, en 2 de octubre de 2007. Documentos de la Cuenta N° 44.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada informante.

La señora **ISASI** (doña Marta).- Señor Presidente, la Comisión Especial de la Cultura y de las Artes pasa a informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, el proyecto de ley, originado en moción de la diputada señora Marta Isasi Barbieri y de los diputados señores Francisco Chahuán Chahuán y Roberto Sepúlveda Herмосilla, que autoriza la construcción de monumentos a víctimas de la masacre de la Escuela Santa María de Iquique.

Constancias reglamentarias previas.

1ª) El articulado del proyecto no contiene disposiciones de carácter orgánico constitucional ni de quórum calificado.

2ª) De acuerdo con el artículo 220 del Reglamento de la Corporación, el texto del proyecto aprobado por la Comisión no debe ser conocido por la Comisión de Hacienda.

3ª) Se hace constar que, en virtud del artículo 15 del Reglamento, se introdujeron algunas correcciones formales, que no es del caso detallar.

4ª) El proyecto de ley ha sido aprobado, en general, por unanimidad, con el voto favorable de la diputada señora Marta Isasi y de los señores Chahuán, Escobar y Rojas.

5ª) Como diputada informante se designó a la señora Marta Isasi Barbieri.

Ideas fundamentales o matrices del proyecto.

De conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento y para

DISCUSION EN SALA

los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como de los artículos 24 y 32 de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalar que la idea matriz o fundamental del proyecto es autorizar la construcción de tres monumentos en memoria de las víctimas de la masacre ocurrida en la escuela Santa María de Iquique.

Fundamentos.

El 21 de diciembre de 2007 se cumplirá un siglo de la matanza obrera en la escuela Santa María de Iquique, suceso que conmocionó a nuestro país y que fue el resultado de las protestas y paralizaciones de miles de trabajadores de las salitreras en pos de mejoras salariales y sociales que les permitieran no sólo mejores condiciones de vida, sino también laborales.

Los autores del proyecto recuerdan que a finales de 1907 se produjo una depreciación monetaria que ocasionó un gran malestar en los más de cuarenta mil trabajadores de las salitreras de Antofagasta y Tarapacá, con las consiguientes movilizaciones y paralizaciones, con el propósito de conseguir mejoras salariales que les permitieran hacer frente al alza de productos básicos. Por ese motivo, miles de trabajadores de las salitreras se concentraron en Iquique respaldando las demandas a la autoridad provincial para que fueran atendidas por los salitreros, ya que los procedimientos anteriores, de enviar comisiones con los petitorios a la autoridad, habían fracasado.

Agregan que después de frustradas reuniones con el intendente provincial, los obreros, ante la negativa de los trabajadores a retornar a sus lugares de origen, fueron cobijados en la escuela fiscal Santa María, donde se les proporcionó comida y alojamiento. El 15 de ese mismo mes, presentaron un pliego de peticiones, con reivindicaciones sociales y laborales que hoy en día nos parecerían muy normales, pero que en aquella época constituían la culminación del malestar obrero ante los abusos que se cometían desde hacía tantos años en la pampa.

Destacan que la efervescencia iba aumentando cada vez más, lo que causó gran inquietud al cuerpo consular, especialmente a la representación británica, ya que gran parte de la propiedad salitrera provenía de dicho país. Por eso, la máxima autoridad provincial aseguró a su representante consular que se castigaría con la máxima energía cualquier acto subversivo o atentado contra las personas y propiedades que hicieran los huelguistas.

En esa misma fecha, llegó al puerto de Iquique, el crucero Blanco Encalada, con un destacamento del Regimiento Rancagua. Con posterioridad, fondeó el crucero Esmeralda, con tropas del Regimiento de Artillería de Costa de Valparaíso. Días después, el Regimiento O'Higgins se sumó a esta fuerza de desembarco, transportada en el crucero Zenteno, en el que también viajó el general Roberto Silva Renard, quien posteriormente se desempeñaría como virtual Jefe de Plaza, una vez declarado el estado de sitio, el día 20 de diciembre, poco después de que una patrulla militar disparara sobre una columna obrera que pretendía alcanzar el puerto, con el resultado de varios pampinos muertos y heridos.

De acuerdo con las órdenes impartidas, tanto por el Presidente Pedro Montt, como por el ministro del Interior, Rafael Sotomayor, el intendente provincial, Carlos Eastman, dispuso que se concentrara a los huelguistas en el camino de Cavanha, para forzar su regreso a las salitreras. Sin

DISCUSION EN SALA

embargo, ellos se negaron a acatar la orden, y se atrincheraron en la escuela Santa María, en un número aproximado de cinco mil, por lo cual las fuerzas militares apostaron ametralladoras para hacer fuego.

Posteriormente, los capitanes de navío Wilson y Aguirre intentaron convencer a los ocupantes de la escuela a que depusieran su actitud, sin obtener resultados positivos. En esas circunstancias, el general Silva Renard ordenó abrir fuego contra los huelguistas, hasta lograr la rendición de la muchedumbre.

Sobre los muertos y heridos, las versiones de los cronistas no coinciden, pero se estima que alrededor de 150 cayeron víctimas del fuego, y sobre 200 quedaron heridos de diversa gravedad.

Según los historiadores, el motivo invocado por el Gobierno para los hechos fue que era necesario mantener el orden público, supuestamente amenazado por los huelguistas, cualquiera fuera el costo de la operación.

El impacto de esta masacre provocó una aceleración en el diseño e implementación de nuevas políticas de la clase dirigente, ya que comienza a reconocerse irreversiblemente la existencia de la denominada "cuestión social". Así fue reconocido por el Presidente Pedro Montt, en su mensaje al Congreso, el 1º de Junio de 1908, al señalar que existía "la necesidad de completar nuestra legislación con leyes que den mayores garantías al contrato de trabajo, que mejoren la condición del obrero".

De esta forma, el movimiento obrero logró que la clase dirigente adoptara acciones en su favor, tales como la asistencialidad, lo que se tradujo en una incipiente legislación social, la que ha evolucionado hasta nuestros días, de acuerdo con las nuevas realidades que ha ido experimentando la sociedad chilena.

Por esta razón, los autores de la iniciativa legal consideran que los trabajadores que resultaron muertos y lesionados en la masacre de Iquique no pueden ser olvidados. Por el contrario, merecen un justo reconocimiento de parte de nuestra sociedad, por el impulso que dieron a las reivindicaciones laborales. Desean que signifique una impronta en la memoria nacional, para que nunca más sucedan hechos de esta naturaleza, tan trágicos para nuestra comunidad.

Por ello, estiman de toda justicia erigir monumentos a las víctimas de la tragedia de la escuela Santa María de Iquique en las comunas de Iquique, Valparaíso y Santiago, a fin de que se honre permanentemente su memoria.

Articulado del proyecto.

El proyecto consta de siete artículos permanentes. El artículo 1º autoriza erigir monumentos en las ciudades de Iquique, Santiago y Valparaíso en memoria de las víctimas de la masacre de la escuela Santa María de Iquique, ocurrida el 21 de diciembre de 1907.

El artículo 2º dispone que las obras se financiarán mediante erogaciones populares, colectas públicas, donaciones y otros aportes.

El artículo 3º crea un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo 2º.

El artículo 4º crea una comisión especial, integrada por miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley y señala su constitución.

El artículo 5º especifica las funciones de la Comisión, entre las que destacan fijar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas

DISCUSION EN SALA

y determinar la ubicación de los monumentos, en coordinación con las municipalidades de Iquique, Santiago y Valparaíso.

El artículo 6º establece un plazo de tres años para la construcción de los monumentos, contado desde la fecha de publicación de la ley.

Por último, el artículo 7º faculta a la comisión para determinar el destino de los excedentes de las erogaciones recibidas que quedaren una vez construidos los monumentos.

Discusión y votación del proyecto.

Durante su discusión los señores diputados concordaron con los autores de la iniciativa, en orden a erigir tres monumentos en memoria de las víctimas de la masacre ocurrida en la escuela Santa María de Iquique, el 21 de diciembre de 1907.

Sin mayor debate, puesto en votación en general, el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los diputados presentes, señora Isasi, y señores Chahuán, Escobar y Rojas.

En particular, se dieron por aprobados los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 7º, con la misma votación anterior.

Respecto de los artículos 1º y 6º, los señores Chahuán, Rojas y Marta Isasi formularon algunas indicaciones. Puestas en votación, fueron aprobadas por unanimidad.

La Comisión Especial de la Cultura y de las Artes votó favorablemente el proyecto y recomienda su aprobación en la sesión de fecha 11 de septiembre de 2007, con asistencia del diputado Álvaro Escobar (Presidente), de la diputada señora Marta Isasi y de los diputados Francisco Chahuán y Manuel Rojas.

He dicho.

El señor **ACCORSI**.- Señor Presidente, pido reunión de Comités.

El señor **WALKER** (Presidente).- Se cita a reunión de Comités sin suspender la sesión.

Hago presente que para la discusión de este proyecto se acordó que hablaría un diputado por bancada. Por lo tanto, para alcanzar a despacharlo hoy, habría que limitar las intervenciones a tres minutos y votar a las 13.00 horas.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Francisco Chahuán.

El señor **CHAHUÁN**.- Señor Presidente, en primer lugar quiero agradecer a la bancada de la Unión Demócrata Independiente por su gentileza de concederme algunos minutos para intervenir en el debate de esta moción, de la cual soy coautor.

Tal como se plantea en los fundamentos del proyecto, la idea matriz es erigir tres monumentos en las ciudades de Iquique, Santiago y Valparaíso en memoria de las víctimas de la masacre ocurrida en la escuela Santa María de Iquique a fines de 1907.

Por tanto, el 21 de diciembre de 2007, se cumplirá un siglo de este

DISCUSION EN SALA

trágico episodio, que debería ser incorporado en forma plena a la historia patria para que hechos de esta naturaleza no se repitan nunca más.

Como lo recordamos en la exposición de motivos, por aquellos días se produjo una depreciación monetaria que provocó una gran efervescencia social, sobre todo en los obreros de las salitreras del Norte Grande, quienes se aprestaron a diversas movilizaciones y paralizaciones con el objeto de conseguir mejoras salariales que les permitieran hacer frente a las alzas de los productos básicos.

La mayoría de los trabajadores se concentró en Iquique, donde sostuvieron diversas reuniones con el intendente. No lograron sus objetivos y fueron llevados a la escuela Santa María de dicha ciudad, ya que los miembros de la colectividad británica estimaban que podrían llevarse a cabo atentados contra las salitreras que estaban en sus manos en ese momento.

Con posterioridad, sobrevino la represión militar en contra de los huelguistas, impulsada por el poder político de la época. Ésta se produjo en los términos que figura en la parte expositiva del proyecto y terminó con miles de muertos y heridos atrincherados en dicha escuela. Los historiadores no coinciden en la cifra exacta de víctimas.

Sin embargo, todos reconocen que el impacto de la masacre fue de tal magnitud que la clase política imperante debió reconocer la existencia de la denominada cuestión social, caracterizada por la falta de garantías para los obreros, quienes se desenvolvían en condiciones infrahumanas en sus respectivos trabajos. Eso llevó a los sucesivos gobiernos a implementar una legislación social adecuada de las condiciones laborales de los trabajadores en todos los ámbitos, lo que ha evolucionado hasta nuestros días.

Por estas razones, consideramos que esta inmolación colectiva no puede quedar en el olvido. Por el contrario, merece un justo reconocimiento de parte de toda la sociedad chilena, ya que esta tragedia constituyó el punto de partida de las reivindicaciones laborales, que en ese momento eran tan necesarias.

La memoria nacional debe asumir como una realidad histórica el sacrificio de tantos obreros, cuyo martirio debe convertirse en una verdadera impronta para nuestro futuro.

La historia de Chile, aun más, la reivindicación de los derechos de los trabajadores, muchas veces se han escrito con sangre. Es deber de este Congreso que esos hechos no queden en el olvido, sobre todo cuando estamos pronto a celebrar cien años de esa masacre.

He estado particularmente obsesionado con esta materia -conozco cada uno de los detalles- y quiero que el Congreso Nacional, de alguna manera, pueda rememorar y recordar la historia de esos obreros que dieron sus vidas por las reivindicaciones laborales.

Por eso, pido aprobar el proyecto.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Fulvio Rossi.

El señor **ROSSI**.- Señor Presidente, el Norte Grande siempre ha sido lugar de heroicas y épicas luchas de los trabajadores por justas reivindicaciones y mejores condiciones laborales.

DISCUSION EN SALA

Por eso, desde el punto de vista histórico, la conmemoración de los cien años de la masacre de la escuela Santa María, además de ser parte de la identidad del pueblo iquiqueño, del nortino, tiene proyección nacional e internacional, como ha quedado demostrado con la gran cantidad de actividades que se realizarán con motivo de su próximo centenario.

La lucha de esos trabajadores por obtener mejores condiciones laborales es un testimonio que nos debe llamar a una profunda reflexión. Es más, en la escuela Santa María, hoy, centenares de trabajadores de la minera Cosayach están luchando en una negociación colectiva por mejores condiciones laborales.

Hablo de trabajadores que sistemáticamente han denunciado prácticas antisindicales, que han sufrido quemaduras químicas porque el dueño de la empresa ni siquiera les provee la vestimenta adecuada para desempeñar labores peligrosas.

Incluso, esa empresa fue cerrada porque no había agua potable a 200 metros a la redonda de la faena, condición básica para trabajar decentemente.

Por eso, junto con destacar la importancia nacional e internacional de la conmemoración de la masacre de la escuela Santa María, llamo a reflexionar respecto de lo que hoy ocurre en nuestra patria, sobre todo cuando escucho a parlamentarios de Oposición que hablan de los derechos laborales, de la dignidad de los trabajadores. Sin embargo, respaldan al presidente de la CTC, Alfredo Ovalle, quien, en una intervención cargada de ideologismos trasnochados, ha atacado a la Presidenta de la República porque está trabajando por que haya trabajo decente y se cumplan las normas laborales.

Como dijo el ministro del Trabajo, les tienen miedo a los trabajadores. Por eso, ojalá reflexionemos respecto de esos tristes hechos que ocurrieron hace casi cien años.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Marta Isasi.

La señora **ISASI** (doña Marta).- Señor Presidente, sólo quiero agregar que es muy importante recordar lo que pasó hace cien años, porque no se puede desperfilar la muerte de trabajadores de las salitreras en la escuela Santa María.

En este sentido, agradezco a los parlamentarios de la Alianza, tanto de Renovación Nacional como de la UDI, su voto a favor del proyecto, según me lo han anunciado.

La masacre de la escuela Santa María, un hecho histórico, que ocurrió en Iquique, en cierto modo, sirvió de inicio a una legislación en favor de los trabajadores.

Por eso, considero de toda justicia que se erijan monumentos en recuerdo de las víctimas de esa tragedia en las comunas de Iquique, Valparaíso y Santiago, de modo que permanentemente se honre su memoria y la de sus familias, que ese fatídico 21 de diciembre de 1907 tuvieron la gran pena de perder a sus seres queridos por el simple motivo de defender sus derechos.

DISCUSION EN SALA

Señores diputados, hago un llamado, en forma transversal, a dejar las odiosidades de la política y a votar a favor.
He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Antonio Leal.

El señor **LEAL**.- Señor Presidente, en primer lugar, felicito a los autores del proyecto, que será relevante en la construcción de la memoria histórica.

A propósito de las palabras de mi amigo diputado Chahuán, quiero precisar que la Cámara de Diputados no ha olvidado ese hecho acontecido hace casi cien años.

Mientras presidí la Corporación, encargué a la Biblioteca del Congreso Nacional la preparación de un libro, en el cual se ha trabajado con el Presidente actual, don Patricio Walker, y con investigadores. Pronto se publicará, con el título La masacre de la Escuela Santa María, de Iquique. Mirada histórica desde la Cámara de Diputados.

Será muy relevante, porque contendrá las actas de las sesiones en que se debatió en la Corporación la masacre. Se descubrirá, por ejemplo, que el diputado don Fernando Baquedano, en la primera oportunidad después del 21 de diciembre de 1907, pedía el envío de un oficio al ministro del Interior, don Rafael Sotomayor, para exigirle toda la información de los hechos, al mismo tiempo que invitaba a sus colegas a legislar sobre las condiciones de los trabajadores y las relaciones con sus patrones de las salitreras.

Sólo días después, el diputado por Valparaíso don Bonifacio Veas interpellaba al ministro del Interior en la Sala: ¿Por qué se han cometido estos asesinatos? Porque los obreros piden que se les haga más llevadera la existencia; que no se les robe su trabajo; que no se les pague con fichas - sí, los obreros pedían que no se les pagara con fichas-; que no se les obligue a comprarlo todo en las pulperías de las oficinas; que se cierren los "cachuchos".

En tanto, el diputado por Curicó don Arturo Alessandri Palma, que fue Presidente de la República y Presidente del Senado, decía que en medio minuto se dispararon más de 5.000 tiros sobre una masa de ciudadanos que estaba ejerciendo un derecho que garantizaba la Constitución, el derecho a pedir aumento de salarios y mejores condiciones de vida.

Así se expresó el repudio que suscitó en el aula parlamentaria lo que el diputado don Malaquías Concha llamaría "una masacre injustificada e irracional en defensa de los intereses extranjeros".

Me parece que ese acontecimiento luctuoso plantea una serie de responsabilidades que debemos asumir como Cámara de Diputados. No existe la opción de desentenderse de tan trágico hecho, ni siquiera cuando han pasado cien años. Por eso, dicho libro va a revivir la memoria histórica, los debates de la Corporación de entonces y cómo reaccionó en su rol de fiscalizadora.

Siempre tuve la inquietud de por qué se había guardado tanto silencio sobre la materia. Bueno, en otro momento ahondaré en este aspecto. Pero, en verdad, ese hecho comprometió vidas chilenas, peruanas

DISCUSION EN SALA

y bolivianas y marcó una época del mundo sindical que, naturalmente, tiene una influencia decisiva en el desarrollo de la democracia en nuestro país.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Mario Venegas.

El señor **VENEGAS** (don Mario).- Señor Presidente, un axioma dice que un pueblo sin memoria histórica, es un pueblo sin futuro.

No se requiere ser diputado de la zona norte ni haber vivido en Iquique para tomar conciencia del valor histórico que tiene el hecho que se pretende recordar a través de la erección de monumentos.

La matanza de la escuela Santa María, de Iquique, es un hito tremendo en la lucha por conseguir mejores condiciones de vida de los trabajadores, en este caso, del norte. Es un hito en la lucha social que, más allá de cualquier ideología, ha permitido construir una patria en la que haya mayor justicia social, mayor solidaridad, mayor respeto por la vida.

Mi bancada, lógicamente, no puede quedarse al margen de algo que ha estado en el centro de nuestros principios doctrinarios, que es la lucha por los más débiles, por los que más necesitan. Por eso, hay que felicitar a los distinguidos diputados que impulsaron el proyecto. Ojalá que todos aportemos a hacer realidad la construcción de estos monumentos, que nos recordarán que, más allá de cualquier conflicto y de cualquier interés, está la centralidad de la vida humana y de la dignidad del trabajador, que también contribuye significativamente a crear la patria que queremos.

Para casi todos pasó inadvertido que este año se conmemora el centenario de esa masacre. A propósito de ello, quiero destacar que un modesto profesor del liceo Enrique Ballacey, de Angol, provincia de Malleco, en estos días presentó la Cantata Santa María con el coro de ese establecimiento, un liceo municipal. ¡Qué hermosa visión de ese profesor para hacer tomar conciencia social a sus alumnos! ¡Qué manera más hermosa de recordar a Lucho Advis, quien creó la Cantata Santa María de Iquique, obra que hiciera tan popular Quilapayún, uno de los grupos más emblemáticos del país!

Por lo expuesto, en representación de mi bancada, anuncio que apoyaremos el proyecto.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, el Partido Radical no puede abstenerse de decir un par de cosas en torno a este proyecto que autoriza la construcción de monumentos en memoria de los asesinados y de las sufridas familias víctimas de la masacre de la escuela Santa María de Iquique.

El 21 de diciembre próximo se cumplirán cien años de esta matanza que avergüenza a Chile y que nos demuestra que algunos chilenos no han sido precisamente todo lo buenos que decimos que somos como país. Esperamos que nunca más vuelvan a repetirse hechos de esa naturaleza, que no sólo han afectado al desierto árido, sino también a las verdes tierras

DISCUSION EN SALA

del sur.

El sufrimiento de los obreros, de las mujeres, de los niños y de los ancianos del desierto del norte chileno fue conocido por el Partido Radical, partido centenario, que ha cruzado tres siglos de la historia de Chile. En los mismos tiempos en que Recabarren recorría el desierto con su mensaje libertario, el ejército de Pedro León Gallo soñaba con liberar a los obreros del sufrimiento que les provocaban las clases que en aquel tiempo oprimían a la ciudadanía. Por eso, el Partido Radical está tan unido. Todavía se mantiene en la memoria el trabajo partidario y libertario que en el desierto se realizó en favor de decenas de miles de personas.

Rindo homenaje a esos miles de trabajadores que murieron luchando por sus derechos, a esas mujeres, a esos niños y a esos ancianos que, con su sacrificio, fueron capaces de doblarle la mano a la clase dirigente de la época e iniciar el camino para la dictación de una legislación laboral que hoy debemos perfeccionar.

Cabe recordar que la cuestión social a la que se ha hecho alusión aparece con Valentín Letelier y con Enrique Mac Iver, quienes se hicieron eco del sufrimiento de la gente del norte. No olvidemos a los que ayer cayeron luchando por sus derechos y por sus libertades. Con el grito libertario del ejército de Pedro León Gallo, que aún resuena en nuestros oídos, rendimos este homenaje y como Partido Radical adherimos a la construcción, a través de este proyecto, de todos los monumentos necesarios para recordar a las víctimas de la masacre de la escuela Santa María de Iquique.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **WALKER** (Presidente).- En votación general el proyecto que autoriza la construcción de monumentos a víctimas de la masacre de la escuela Santa María de Iquique.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 84 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Allende Bussi Isabel; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez Zenteno Rodrigo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Cardemil Herrera Alberto; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Chahuán Chahuán Francisco; Delmastro Naso Roberto; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Eluchans Urenda

DISCUSION EN SALA

Edmundo; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Hernández Hernández Javier; Herrera Silva Amelia; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rossi Ciocca Fulvio; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Sunico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Valcarce Becerra Ximena; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

El señor **WALKER** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, declara aprobado en particular.

Despachado el proyecto.

OFICIO DE LEY

1.4. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora

Oficio de Ley a Cámara Revisora. Comunica texto aprobado. Fecha 06 de diciembre, 2007. Cuenta en Sesión 74, Legislatura 355. Senado.

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Oficio N° 7154

VALPARAÍSO, 6 de diciembre de 2007

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

mlp/pog
S. 113^a

“Artículo 1°.- Autorízase erigir tres monumentos en memoria de las víctimas de la masacre ocurrida el día 21 de diciembre de 1907, en la Escuela Santa María de Iquique, los que se emplazarán en las ciudades de Iquique, Santiago y Valparaíso.

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se establece en el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 3°.- Créase un fondo destinado a las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Créase una comisión especial, integrada por once miembros, que desempeñarán sus funciones ad honores, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

- a) Dos senadores y dos diputados, elegidos por sus respectivas Cámaras;
- b) Un representante de la Central Unitaria de Trabajadores;
- c) Un representante de cada uno de los Intendentes Regionales de las regiones de Tarapacá, Valparaíso y Metropolitana, y
- d) Un representante de las Municipalidades de Iquique, Santiago y Valparaíso.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

OFICIO DE LEY

Artículo 5°.- La comisión especial que se crea, tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y forma en que se efectuarán las colectas públicas contempladas en el artículo 2°, como también realizar las gestiones pertinentes destinadas a que ellas se efectúen;

b) Determinar el sitio en que se ubicarán los monumentos, en coordinación con las Municipalidades de Santiago, Iquique y Valparaíso y con el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervigilar su construcción en el plazo establecido, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales;

c) Llamar a concurso público de proyectos para el diseño y ejecución de la obra, fijar sus bases y resolverlo;

d) Administrar el fondo creado por el artículo 3°, y

e) Abrir una cuenta corriente bancaria especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6°.- Los monumentos deberán erigirse en el plazo de tres años, contado desde la publicación de la presente ley. Vencido dicho plazo sin que se hubieren ejecutado las obras, los recursos obtenidos hasta esa fecha por concepto de erogaciones serán aplicados a los objetivos de beneficencia que la Comisión establezca.

Artículo 7°.- Si al concluir la construcción de los monumentos, resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin específico que la comisión especial determine.”.

Dios guarde a V.E.

PATRICIO WALKER PRIETO
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados

INFORME COMISION EDUCACIÓN

2. Segundo Trámite Constitucional: Senado

2.1. Primer Informe Comisión de Educación

Senado. Fecha 20 de mayo 2008. Cuenta en Sesión 22, Legislatura 356.

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza construcción de monumentos a víctimas de la masacre de la Escuela Santa María, de Iquique.

BOLETÍN N° 4.766-24

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señora Marta Isasi, y señores Francisco Chahuán y Roberto Sepúlveda, con urgencia calificada de "simple".

Cabe señalar que la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Navarro y Ruiz-Eskuide, acordó considerar esta iniciativa de ley en general y en particular, con el objeto de agilizar su tramitación, atendiendo que, como se consigna en su oportunidad, los acuerdos respecto a la misma se adoptaron por la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión.

- - -

OBJETIVOS DEL PROYECTO

En lo fundamental, persigue conmemorar a las víctimas de la masacre ocurrida el día 21 de diciembre de 1907 en la Escuela Santa María, de Iquique, mediante la construcción de tres monumentos en las ciudades de Iquique, Santiago y Valparaíso.

- - -

INFORME COMISION EDUCACIÓN

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa de ley, se ha tenido en consideración, entre otros, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES JURÍDICOS

1) La Constitución Política de la República en sus artículos 1º, 19 numeral 10º, y artículo 63 numeral 5) y

2) La ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

La referida Moción que inicia el presente proyecto de ley, en lo fundamental, destaca lo siguiente:

Comienza señalando que ya ha transcurrido más de un siglo del día en que se produjo la matanza obrera en la Escuela Santa María, en la ciudad de Iquique. Sobre el particular, recuerda que en el mes de noviembre del año 1907 trabajaban en las salitreras de Tarapacá y de Antofagasta unos cuarenta mil operarios, de los cuales aproximadamente trece mil eran bolivianos y peruanos.

Luego, comenta que en este período se produjo una depreciación monetaria que provocó un gran malestar en las salitreras, lo que incentivó el surgimiento de movimientos obreros, como el único recurso viable para lograr mejoras económicas y para hacer frente a las precarias condiciones de vida de los trabajadores del norte.

Señala que a comienzos del mes de diciembre los trabajadores de las salitreras se declararon en huelga, porque exigían que sus sueldos fueran pagados considerando un tipo de cambio que bordeara los 16 peniques, y como su reclamo no fue acogido, continúa, esta huelga se extendió a las distintas oficinas salitreras y motivó que los obreros comenzaran a marchar hacia el puerto de Iquique.

Comenta que en Iquique los obreros fueron alojados en la escuela fiscal Santa María y agrega que, a mediados del mes de diciembre, presentaron un pliego de peticiones a la autoridad, con reivindicaciones sociales y laborales. Al respecto, opina que estas peticiones representaban la culminación del malestar obrero ante los numerosos abusos que se cometían en las salitreras.

Bajo este contexto, señala que la efervescencia social iba en aumento, lo que causó una gran inquietud en el cuerpo consular, especialmente en la representación británica, ya que gran parte de las salitreras pertenecían a empresarios de dicho país. Estos hechos, prosigue, indujeron a la máxima autoridad provincial a asegurar a los

INFORME COMISION EDUCACIÓN

representantes consulares que se castigaría enérgicamente cualquier acto subversivo o atentado contra las personas y la propiedad privada.

Luego, indica que, en esa época, arribó al puerto de Iquique el crucero Blanco Encalada, el cual transportaba a un destacamento del Regimiento Rancagua, y el crucero Esmeralda, el que traía tropas del Regimiento de Artillería de Costa de Valparaíso e informa que días después se sumó un grupo del Regimiento O'Higgins, que fue transportado en el crucero Zenteno. En este crucero, continúa, también viajaba el General Roberto Silva Renard, quien posteriormente fue designado como el Jefe de Plaza.

Entretanto, comenta que las reuniones entre los huelguistas y las autoridades se sucedían vertiginosamente, sin resultados positivos, por cuanto el Intendente exigía a los huelguistas que volvieran a las salitreras, lo que los obreros no estaban dispuestos a acatar.

Posteriormente, relata que en la tarde del día 20 de diciembre, una patrulla militar disparó sobre una columna obrera que pretendía alcanzar el puerto, resultando varios pampinos muertos y heridos, lo cual provocó, esa misma noche, la declaración del Estado de Sitio.

De acuerdo a las órdenes impartidas, continúa, por el Presidente de la República, señor Pedro Montt; su Ministro de Interior, señor Rafael Sotomayor, y por el Intendente Provincial, señor Carlos Eastman, se dispuso que se concentrara a los huelguistas en el camino de Cavancha, para forzar su regreso a las salitreras. Sin embargo, acota que ellos se negaron a obedecer esta orden, y se atrincheraron en la Escuela Santa María.

Comenta que la autoridad intentó convencer a los ocupantes de la escuela que depusieran su actitud, pero al no obtener resultados positivos, el general Silva Renard ordenó abrir fuego contra los huelguistas. Recuerda que en esa oportunidad, murieron alrededor de 150 obreros, y que unos 200 más resultaron heridos.

Sobre el particular, se cuestiona la verdadera razón que motivó a las autoridades de la época a actuar de esa forma, especialmente porque los trabajadores en huelga no representaban un peligro para la vida de los iquiqueños, ni para sus bienes materiales.

De acuerdo a los historiadores, explica que el motivo invocado por el Gobierno para justificar este acto fue la mantención del orden público, supuestamente amenazado por los huelguistas. En este contexto, concuerda con lo expuesto por el historiador Luis Galdames, quien sostiene que la represión de 1907 representa un acto de control social y de policía.

De esta manera, arguye que esta masacre provoca una aceleración en el diseño e implementación de las nuevas

INFORME COMISION EDUCACIÓN

políticas de la clase dirigente, la cual comienza a reconocer la existencia de la denominada cuestión social. En efecto, señala que el propio Presidente de la República, señor Pedro Montt, en su Mensaje al Congreso Nacional en el mes junio de 1908, reconoce que existe la necesidad de completar la legislación nacional con normas que den mayores garantías al contrato de trabajo y que mejoren las condiciones laborales de los obreros.

En esta misma línea, sostiene que este movimiento obrero logró que la clase dirigente del país se preocupara de aprobar una incipiente legislación social, la que iría evolucionando hasta nuestros días, de acuerdo a las nuevas realidades que ha ido experimentando la sociedad chilena.

Por esta razón, considera que los trabajadores que resultaron muertos y lesionados en la masacre de Iquique, no pueden ser olvidados, sino que por el contrario, merecen un justo reconocimiento de parte de nuestra sociedad, especialmente por el impulso que dieron a las reivindicaciones laborales.

Para estos efectos, estima es de toda justicia que se erijan tres monumentos a las víctimas de la tragedia de la Escuela Santa María, de Iquique, en las comunas de Iquique, Valparaíso y Santiago, como forma de honrar permanentemente su memoria.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Al iniciarse la discusión del referido proyecto de ley, el **Honorable Senador señor Navarro** destacó el aporte que hicieron los mineros del salitre al movimiento obrero nacional, por tal motivo instó a los miembros de la Comisión a aprobar esta iniciativa legal.

- Sometido a votación, el proyecto de ley fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Navarro y Ruiz-Esquide.

- - -

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara de Diputados, y que vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, os propone aprobar en general y en particular:

INFORME COMISION EDUCACIÓN

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Autorízase erigir tres monumentos en memoria de las víctimas de la masacre ocurrida el día 21 de diciembre de 1907, en la Escuela Santa María de Iquique, los que se emplazarán en las ciudades de Iquique, Santiago y Valparaíso.

Artículo 2º.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se establece en el artículo 4º, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 3º.- Créase un fondo destinado a las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Créase una comisión especial, integrada por once miembros, que desempeñarán sus funciones ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

a) Dos senadores y dos diputados, elegidos por sus respectivas Cámaras;

b) Un representante de la Central Unitaria de Trabajadores;

c) Un representante de cada uno de los Intendentes Regionales de las regiones de Tarapacá, Valparaíso y Metropolitana, y

d) Un representante de las Municipalidades de Iquique, Santiago y Valparaíso.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5º.- La comisión especial que se crea, tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y forma en que se efectuarán las colectas públicas contempladas en el artículo 2º, como también realizar las gestiones pertinentes destinadas a que ellas se efectúen;

b) Determinar el sitio en que se ubicarán los monumentos, en coordinación con las Municipalidades de Santiago, Iquique y Valparaíso y con el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervigilar su construcción en el plazo establecido, previo cumplimiento de

INFORME COMISION EDUCACIÓN

lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales;

c) Llamar a concurso público de proyectos para el diseño y ejecución de la obra, fijar sus bases y resolverlo;

d) Administrar el fondo creado por el artículo 3°, y

e) Abrir una cuenta corriente bancaria especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6°.- Los monumentos deberán erigirse en el plazo de tres años, contado desde la publicación de la presente ley. Vencido dicho plazo sin que se hubieren ejecutado las obras, los recursos obtenidos hasta esa fecha por concepto de erogaciones serán aplicados a los objetivos de beneficencia que la Comisión establezca.

Artículo 7°.- Si al concluir la construcción de los monumentos, resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin específico que la comisión especial determine.”

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2008, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Alejandro Navarro Brain (Presidente), Carlos Cantero Ojeda, Andrés Chadwick Piñera y Mariano Ruiz-Esquide Jara.

Sala de la Comisión, a 10 de mayo de 2008.

MAGDALENA PALUMBO OSSA
Secretario Accidental

INFORME COMISION EDUCACIÓN

RESUMEN EJECUTIVO**INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS A VÍCTIMAS DE LA MASACRE DE LA ESCUELA SANTA MARÍA, DE IQUIQUE****(BOLETÍN N° 4.766-24)**

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: en lo fundamental, persigue conmemorar a las víctimas de la masacre ocurrida el día 21 de diciembre de 1907 en la Escuela Santa María, de Iquique, mediante la construcción de tres monumentos en las ciudades de Iquique, Santiago y Valparaíso.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de siete artículos permanentes.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: simple.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción de los Honorables Diputados señora Marta Isasi, y señores Francisco Chahuán y Roberto Sepúlveda.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: aprobado, 84 votos por la afirmativa, no hubo votos en contra, ni abstenciones.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 11 de diciembre de 2007.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

XI. LEYES QUE MODIFICA O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

1) La Constitución Política de la República en sus artículos 1º, 19 numeral 10º, y artículo 63 numeral 5) y

2) La ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

Valparaíso, a 10 de mayo de 2008.

MAGDALENA PALUMBO OSSA
Secretario Accidental

DISCUSION EN SALA

2.2. Discusión en Sala

Senado, Legislatura 356. Sesión 24. Fecha 04 de junio, 2008. Discusión general. Queda pendiente.

MONUMENTO EN MEMORIA DE VÍCTIMAS DE MASACRE EN ESCUELA SANTA MARÍA DE IQUIQUE

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre autorización de la construcción de monumentos en memoria de las víctimas de la masacre en la Escuela Santa María de Iquique, con informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y urgencia calificada de "simple".

--Los antecedentes sobre el proyecto (4766-24) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 74ª, en 11 de diciembre de 2007.

Informe de Comisión:

Educación, sesión 22ª, en 20 de mayo de 2008.

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- El propósito de la iniciativa, originada en una moción de los Diputados señora Isasi y de los señores Chauán y Sepúlveda, es conmemorar a las víctimas de la masacre ocurrida el 21 de diciembre de 1907 en la Escuela Santa María de Iquique, mediante la construcción de tres monumentos, en las ciudades de Iquique, Santiago y Valparaíso.

La Comisión discutió esta iniciativa tanto en general cuanto en particular, no obstante constar de 7 artículos, con el propósito de agilizar su tramitación. La aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Cantero, Chadwick, Navarro y Ruiz-Esquide, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

El texto pertinente se transcribe en el informe.

- o -

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- Prosigue la discusión del proyecto que autoriza la construcción de momentos en memoria de las víctimas de la masacre de la Escuela Santa María de Iquique.

Puede continuar el Senador señor Cantero.

El señor CANTERO.- Señor Presidente, después de este proyecto de homenaje, en la tabla figura una seguidilla de otras iniciativas que buscan rendir semejante tipo de reconocimiento a distintas personalidades del país.

DISCUSION EN SALA

Señor Presidente, hace ya varios años presenté un proyecto de ley destinado a dar respuesta al mandato constitucional de que una ley regulará las materias de honores públicos, los homenajes.

Esa ley no se ha dictado por negligencia, inoperancia y -diría- falta de interés del Gobierno. Al menos en cinco oportunidades se le ha pedido que, de una vez por todas, dé patrocinio a esa iniciativa, la que cuenta con amplio respaldo de la Comisión especialista -lo señaló en su momento en forma unánime- y de la Sala. Esto, para evitar que sigamos ocupándonos en este tipo de materias. Muchas veces resulta absolutamente impropio tratarlas en este nivel.

Cuando se trata de homenajes en comunas, en Regiones, resulta abusivo que se resuelva en el Parlamento lo que, a mi juicio, debe ser patrimonio de los ámbitos que cautela la descentralización: el regional y el comunal, ambos con autoridades elegidas en forma democrática.

Por eso, señor Presidente, primero anuncio mi voto a favor de la iniciativa, y luego, por enésima vez, solicito encarecidamente a la Mesa que pida al Ejecutivo su patrocinio al proyecto referido -que presenté hace ya mucho tiempo-, el que hasta ahora pareciera no tener interés en otorgar. Y, si este fuera el caso, ¡por Dios!, que envíe otro, pero que lo haga pronto y no se siga actuando con una negligencia, en mi opinión, inexcusable.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- Se harán todas las gestiones que Su Señoría, con mucha razón, reclama.

Tiene la palabra el Honorable señor Navarro.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, el jefe de esta bancada, Senador señor Letelier, me ha solicitado una interrupción.

Se la doy, con mucho gusto.

)------(

El señor LETELIER.- Señor Presidente, de acuerdo con el Reglamento, solicito convocar a reunión de Comités.

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- Procederé a citarlos con el mayor agrado, señor Senador.

)------(

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- Puede continuar el Honorable señor Navarro.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, con relación a la iniciativa que autoriza la construcción de monumentos a víctimas de la masacre de la Escuela Santa María de Iquique, quiero señalar que el Gobierno realizó en esa ciudad una actividad conmemorativa al cumplirse cien años de aquel suceso, a la cual tuve oportunidad de asistir.

En verdad, nos alegra que mediante el proyecto en debate se busque rememorar un acontecimiento que marcó trágicamente la historia de la lucha sindical obrera en el país y también, por cierto, la historia pública.

DISCUSION EN SALA

Debo hacer presente que las iniciativas acerca de la construcción de monumentos siempre son de Fácil Despacho y que, por el hecho de no ser con cargo al erario, establecen -en el presente caso y en otros que también figuran en tabla- que "se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados" en las fechas que determine una comisión especial en coordinación con el Ministerio del Interior.

Concuerdo con la petición de patrocinio formulada por el Senador señor Cantero para un proyecto tendiente a regular los homenajes consistentes en erección de monumentos, que suman decenas y decenas. Sin embargo, considerando la naturaleza del que ahora nos ocupa, destinado a recordar un hecho histórico lamentable, que debiera avergonzarnos e impulsarnos a trabajar duro y permanentemente para que jamás vuelva a ocurrir, creo que es insuficiente.

En 1997, siendo Diputado, presenté una iniciativa para autorizar la construcción de un monumento a don Clotario Blest. Han transcurrido diez años y el mecanismo de financiamiento por erogación popular, es decir, por colecta pública ha demostrado no ser efectivo.

Por supuesto, no todos los casos son iguales. En la tabla de hoy figura un proyecto -concurrimos con nuestro voto a aprobarlo en la Comisión de Educación- sobre erección de un monumento en memoria de don Ernesto Ayala Oliva, empresario de renombre en el país que según un importante sector merece tal reconocimiento. Pero la situación es diferente. Y tal vez quienes propiciaron la iniciativa se hallen en condiciones de hacer una mayor contribución para materializarla.

En el caso de don Clotario Blest, fundador de la CUT, líder sindical católico, como todos sabemos; hombre que murió en una pobreza franciscana -y esto no es solo retórica: vivió con los monjes franciscanos, vistió su hábito y compartió con ellos-, el monumento no ha podido ser realizado.

Volviendo al proyecto en debate, aparte de anunciar mi voto favorable, no puedo dejar de reseñar, en forma muy breve, el origen de la masacre de la Escuela Santa María de Iquique y de rescatar un elemento no menor y muy importante: que en noviembre de 1907, de los 40 mil operarios que trabajaban en las salitreras de Tarapacá y Antofagasta, aproximadamente 13 mil eran bolivianos y peruanos. Por lo tanto, entre los caídos, entre los asesinados en la Escuela Santa María de Iquique no solo había chilenos sino también decenas y decenas de ciudadanos y trabajadores peruanos y bolivianos.

Vale la pena evocar que, de acuerdo con las órdenes impartidas por el Presidente de la República señor Pedro Montt y su Ministro del Interior Rafael Sotomayor, el Intendente Provincial Carlos Eastman dispuso que se concentrara a los huelguistas en el camino de Cavanca, para forzar su regreso a las salitreras. Sin

DISCUSION EN SALA

El señor ORPIS.- ¿La Sala podría funcionar en forma paralela, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- Señor Secretario, ¿el Vicepresidente también debe participar en la reunión de Comités?

El señor HOFFMANN (Secretario General).- No es necesario, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- Entonces, continúa la sesión.
)-----{(

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Orpis

El señor ORPIS.- Señor Presidente, como Senador por la Región de Tarapacá y en representación de la Unión Demócrata Independiente anuncio que vamos a apoyar la moción presentada por los Diputados señora Isasi y señor Chahuán.

Se trata de rendir un homenaje y erigir un monumento en memoria de las víctimas de la matanza ocurrida en la Escuela Santa María de Iquique el 21 de diciembre de 1907.

Tal como señaló un señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, en aquella época en la Región de Tarapacá y Antofagasta trabajaban alrededor de 40 mil personas en las salitreras.

En ese período se vivió una situación económica difícil en ellas producto de una depreciación de la moneda. Adicionalmente, las malas condiciones laborales en que se hallaban los trabajadores hizo surgir el movimiento obrero en Chile.

En diciembre de dicho año se declararon en huelga y esta se extendió a todas las salitreras. Marcharon hacia Iquique, se alojaron en la Escuela Santa María y presentaron un pliego de peticiones con reivindicaciones sociales y laborales. Ello, tal como dice la moción, representa la culminación del malestar por los abusos que se cometían en contra de quienes laboraban en las salitreras.

Las reuniones se sucedieron sin resultados positivos.

En la tarde del 20 de diciembre una patrulla militar disparó a un grupo de trabajadores que se dirigía hacia el puerto, resultando varios de ellos muertos.

Los obreros en huelga ocupaban la Escuela Santa María. Lamentablemente, el 21 de diciembre se dio la orden de disparar. Murieron 150 y más de 200 resultaron heridos.

Con esta matanza, señor Presidente, la clase dirigente comienza a reconocer lo que se denomina "la cuestión social".

En menos de un año, en junio de 1908, el entonces Presidente de la República don Pedro Montt reconoció que era necesario dar mayores garantías en los contratos de trabajo y preocuparse de las condiciones de los obreros.

Junto con rendir un homenaje a las víctimas, este triste episodio de nuestra historia -que bien vale la pena recordar- reviste, a mi juicio, otros alcances.

DISCUSION EN SALA

En primer lugar, es el inicio de la lucha de los trabajadores y sus dirigentes para alcanzar mejores condiciones sociales.

En segundo término, es el reconocimiento -tardío por cierto- de la clase dirigente de la época de que debían hacerse cargo de la situación de los trabajadores.

Por último, señor Presidente, este homenaje constituye también un serio llamado de atención a las autoridades, independiente de los períodos, para anticiparse a los problemas, a las situaciones, y no reaccionar cuando ya han sido sobrepasadas por estos, especialmente cuando se traspasan ciertos límites. El diálogo jamás debe romperse.

Por tales razones, voy a apoyar esta moción, que busca rendir homenaje a las víctimas de la matanza acaecida en la Escuela Santa María de Iquique, al igual como lo harán todos los Senadores de la Unión Demócrata Independiente.

He dicho.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Naranjo.

El señor NARANJO.- Señor Presidente, el 21 de diciembre de 1907 se escribió una de las páginas más negras de la historia de la represión obrera en nuestro país al asesinarse en la Escuela Santa María de Iquique a más de 2 mil obreros.

Era la culminación de la represión antiobrera que los diversos Gobiernos de la época venían ejerciendo en contra de la justa lucha que los trabajadores desarrollaban a lo largo de todo nuestro país desde hacía varios años.

A modo de ejemplo, basta solo recordar la denominada "huelga de la carne" de 1905 que culminó con más de 70 muertos y 300 heridos.

Señor Presidente, la huelga que concluyó en la referida matanza tenía como centro una serie de reivindicaciones que ya habían sido planteadas en movilizaciones anteriores: eliminación del sistema de pago mediante fichas; jornales a tipo de cambio fijo; comercio, balanza y vara para los pesos y medidas de las pulperías; locales para las escuelas nocturnas de los obreros; indemnizaciones y desahucios. Es decir, se trataba de poner fin a las condiciones misérrimas de trabajo a que eran sometidos los trabajadores del salitre, a pesar del auge en la explotación de este recurso natural.

Es así como el 10 de diciembre de 1907 se empezará a gestar este movimiento al declararse la huelga general en las salitreras San Lorenzo y Alto San Antonio, que será conocida, en un primer momento, como la "huelga de los 18 peniques", debido a que los jornaleros pedían el pago de sus salarios en este tipo de cambio.

Sin embargo, como una bola de nieve que cae por una pendiente, poco a poco se irán incorporando todas las salitreras, mientras los obreros solicitaban la mediación del Gobierno, ya que estas eran propiedad de empresas inglesas.

De esa forma, más de 12 mil trabajadores bajaron a Iquique, hecho que generó temor en las autoridades.

DISCUSION EN SALA

Por esto, después de una semana de infructuosas negociaciones, el Gobierno tomó la decisión de reprimir. Había que terminar con la huelga, a sangre y fuego, ya que su éxito podía establecer un peligroso precedente para el resto del país.

Con este objetivo se trasladaron desde Santiago tres regimientos, que vinieron a reforzar los dos que existían en Iquique.

El 17 de diciembre llegó desde Arica el crucero Blanco Encalada con el Regimiento Rancagua; y el 18, el crucero Esmeralda con el Regimiento de Artillería de Marina.

Si bien es cierto que quien ordenó disparar fue, finalmente, el General de Ejército Roberto Silva Renard, el responsable directo fue el Gobierno del Presidente Montt.

El resultado de ello fue el frío asesinato de más de 2 mil obreros.

Esta decisión demostró la incapacidad del Gobierno del Presidente Montt y, principalmente, del sistema político-social vigente en nuestro país para comprender y resolver los diversos problemas sociales que lo azotaban. En especial, que mediante la represión dichas movilizaciones no iban a parar, pues existía un movimiento obrero en alza que venía adquiriendo diversas formas de organización.

Si bien es cierto que esta matanza generó la toma de conciencia en gran parte de nuestra población acerca del problema obrero y se obtuvieron algunas reivindicaciones puntuales y menores, no se logró que durante los años posteriores se dictara una legislación que incorporara los derechos de los trabajadores.

La historia oficial, presente en nuestra sociedad por muchos años, ocultó o minimizó esta cruel y alevosa matanza. Por larga data la historia de Chile que se enseñaba a nuestras niñas y niños en las escuelas y liceos no hablaba de ella. Serán las organizaciones obreras y los Partidos de Izquierda los que reivindicarán a los caídos por décadas.

Pero será quizás la famosa e incomparable *Cantata Santa María de Iquique*, interpretada por el grupo Quilapayún, la que finalmente la sacará del olvido generando conciencia en los chilenos acerca de la gravedad de esta masacre que constituye la mayor violación a los derechos humanos en nuestra historia hasta septiembre de 1973.

Verdad histórica que será nuevamente proscrita entre septiembre de 1973 y marzo de 1990.

Considero que habiendo transcurrido más de 100 años desde los trágicos sucesos de la Escuela Santa María de Iquique, los chilenos aún mantenemos una deuda social con estos trabajadores mártires. Y una forma de pagarla en parte es, justamente, con la construcción de diversos monumentos en su memoria. De tal modo que las generaciones futuras conozcan lo que ocurrió un 21 de diciembre de 1907, siendo además una manera de señalar en forma muy clara y precisa que su sacrificio no fue en vano.

DISCUSION EN SALA

Por último, debo señalar que respaldaré decididamente la iniciativa en debate, por cuanto es una respuesta muy concreta y precisa a lo que significó esa matanza en Iquique.

Por eso, apoyaremos este proyecto, señor Presidente.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Como los Comités están reunidos en forma paralela, no tenemos quórum para votar en la Sala.

---Queda pendiente la discusión general.

DISCUSION EN SALA

2.3. Discusión en Sala

Senado, Legislatura 356. Sesión 25. Fecha 10 de junio, 2008. Discusión general. Se aprueba en general y particular sin modificaciones.

CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS EN MEMORIA DE VÍCTIMAS DE MASACRE EN ESCUELA SANTA MARÍA DE IQUIQUE

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- Corresponde proseguir la discusión general del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza la construcción de monumentos a víctimas de la masacre en la Escuela Santa María, de Iquique, con informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y urgencia calificada de "simple".

--Los antecedentes sobre el proyecto (4766-24) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 74ª, en 11 de diciembre de 2007.

Informe de Comisión:

Educación, sesión 22ª, en 20 de mayo de 2008.

Discusión:

Sesión 24ª, en 4 de junio de 2008 (queda pendiente su discusión general).

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- La iniciativa tiene por finalidad conmemorar a las víctimas de la masacre ocurrida el 21 de diciembre de 1907 en la Escuela Santa María, de Iquique, por medio de la construcción de monumentos en las ciudades de Iquique, Santiago y Valparaíso.

La Comisión la aprobó, tanto en general cuanto en particular, por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Cantero, Chadwick, Navarro y Ruiz-Esquide, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

La discusión general quedó pendiente en la sesión del miércoles 4 del mes en curso.

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobada la iniciativa.

--Se aprueba en general el proyecto, y, por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular.

OFICIO APROBACIÓN SIN MODIFICACIONES

2.4. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen.

Oficio aprobación sin modificaciones a Cámara de Origen. Fecha 10 de junio, 2008. Cuenta en Sesión 38, Legislatura 356. Cámara de Diputados.

N° 681/SEC/08

Valparaíso, 10 de junio de 2008.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que autoriza erigir un monumento en Rancagua, en memoria del señor Oscar Castro Zúñiga, correspondiente al Boletín N° 3.284-04.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 6.486, de 15 de noviembre de 2006.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADOLFO ZALDÍVAR LARRAÍN
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

3. Trámite Finalización: Cámara de Diputados

3.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo

Oficio de Ley a S.E. La Presidenta de la República. Comunica texto aprobado por el Congreso Nacional. Fecha 11 de junio, 2008.

A S. E. LA
PRESIDENTA
DE LA
REPUBLICA

Oficio Nº 7504
VALPARAÍSO, 11 de junio de 2008

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, originado en una moción de los Diputados señores Roberto Sepúlveda Hermosilla y Francisco Chahuán Chahuán y la Diputada señora Marta Isasi Barbieri

mlp/pog
S. 38ª

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Autorízase erigir tres monumentos en memoria de las víctimas de la masacre ocurrida el día 21 de diciembre de 1907, en la Escuela Santa María de Iquique, los que se emplazarán en las ciudades de Iquique, Santiago y Valparaíso.

Artículo 2º.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se establece en el artículo 4º, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 3º.- Créase un fondo destinado a las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Créase una comisión especial, integrada por once miembros, que desempeñarán sus funciones ad honores, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

- a) Dos senadores y dos diputados, elegidos por sus respectivas Cámaras;
- b) Un representante de la Central Unitaria de Trabajadores;
- c) Un representante de cada uno de los Intendentes Regionales de las regiones de Tarapacá, Valparaíso y Metropolitana, y

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

d) Un representante de las Municipalidades de Iquique, Santiago y Valparaíso.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5º.- La comisión especial que se crea, tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y forma en que se efectuarán las colectas públicas contempladas en el artículo 2º, como también realizar las gestiones pertinentes destinadas a que ellas se efectúen;

b) Determinar el sitio en que se ubicarán los monumentos, en coordinación con las Municipalidades de Santiago, Iquique y Valparaíso y con el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervigilar su construcción en el plazo establecido, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley Nº 17.288, sobre Monumentos Nacionales;

c) Llamar a concurso público de proyectos para el diseño y ejecución de la obra, fijar sus bases y resolverlo;

d) Administrar el fondo creado por el artículo 3º, y

e) Abrir una cuenta corriente bancaria especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6º.- Los monumentos deberán erigirse en el plazo de tres años, contado desde la publicación de la presente ley. Vencido dicho plazo sin que se hubieren ejecutado las obras, los recursos obtenidos hasta esa fecha por concepto de erogaciones serán aplicados a los objetivos de beneficencia que la Comisión establezca.

Artículo 7º.- Si al concluir la construcción de los monumentos, resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin específico que la comisión especial determine.”.

Dios guarde a V.E.

JUAN BUSTOS RAMÍREZ
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados

LEY

4. Publicación de Ley en Diario Oficial

4.1. Ley N° 20.274

Diario Oficial, fecha 26 de junio, 2008.

Biblioteca del Congreso Nacional

Identificación de la Norma : LEY-20274
Fecha de Publicación : 26.06.2008
Fecha de Promulgación : 17.06.2008
Organismo : MINISTERIO DEL INTERIOR;
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

LEY NÚM. 20.274

AUTORIZA CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS A VÍCTIMAS DE LA
MASACRE DE LA ESCUELA SANTA MARÍA, DE IQUIQUE

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, originado en una moción de los Diputados señores Roberto Sepúlveda Hermosilla y Francisco Chahuán Chahuán y la Diputada señora Marta Isasi Barbieri

Proyecto de ley:

Artículo 1º.- Autorízase erigir tres monumentos en memoria de las víctimas de la masacre ocurrida el día 21 de diciembre de 1907, en la Escuela Santa María de Iquique, los que se emplazarán en las ciudades de Iquique, Santiago y Valparaíso.

Artículo 2º.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se establece en el artículo 4º, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 3º.- Créase un fondo destinado a las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Créase una comisión especial, integrada por once miembros, que desempeñarán sus

LEY

funciones ad honores, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

a) Dos senadores y dos diputados, elegidos por sus respectivas Cámaras;

b) Un representante de la Central Unitaria de Trabajadores;

c) Un representante de cada uno de los Intendentes Regionales de las regiones de Tarapacá, Valparaíso y Metropolitana, y

d) Un representante de las Municipalidades de Iquique, Santiago y Valparaíso.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La comisión especial que se crea, tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y forma en que se efectuarán las colectas públicas contempladas en el artículo 2°, como también realizar las gestiones pertinentes destinadas a que ellas se efectúen;

b) Determinar el sitio en que se ubicarán los monumentos, en coordinación con las Municipalidades de Santiago, Iquique y Valparaíso y con el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervigilar su construcción en el plazo establecido, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales;

c) Llamar a concurso público de proyectos para el diseño y ejecución de la obra, fijar sus bases y resolverlo;

d) Administrar el fondo creado por el artículo 3°, y

e) Abrir una cuenta corriente bancaria especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6°.- Los monumentos deberán erigirse en el plazo de tres años, contado desde la publicación de la presente ley. Vencido dicho plazo sin que se hubieren ejecutado las obras, los recursos obtenidos hasta esa fecha por concepto de erogaciones serán aplicados a los objetivos de beneficencia que la Comisión establezca.

Artículo 7°.- Si al concluir la construcción de los monumentos, resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin específico que la comisión especial determine...

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto

LEY

como Ley de la República.

Santiago, 17 de junio de 2008.- MICHELLE BACHELET
JERIA, Presidenta de la República.- Edmundo Pérez Yoma,
Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-
Saluda atte. a Ud., Felipe Harboe Bascuñán,
Subsecretario del Interior.